

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7'50 PESETAS trimestres.
Comunicados á precios convencionales.

Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18

MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1901

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En segunda plana. 00'50 pesetas (línea)
En tercera. 00'10 id id.
En cuarta. 00'05 id id.

Administración: Saavedra Fajardo, 15.

ORGANISMO INÚTIL

No es justo ni lógico censurar duramente á cuantos creen autores, en poco ó en mucho, del lamentable estado á que nos han traído la negligencia y la mala fé de los de arriba y la ignorancia y el egoísmo de los de abajo, y excluir de entre los culpables á ciertos organismos, que pecan cual los censurados: estos por exceso, aquellos por defecto. Igualmente pecan los que hacen mucho y malo, como aquellos quienes no hacen nada, y dejan hacer á los otros.

Generalmente caen las censuras á semejanza de copioso aguacero sobre las corporaciones municipales, y sin que ellas dejen de ser justísimas, muy á menudo, también es justo consignemos que, así como por arte milagroso, eluden las responsabilidades en que incurren, las llamadas Juntas de Asociados.

Los municipios pecan por hacer poco y malo, casi siempre, pero las tales Juntas, se resignan á no hacer nada, y viven la vida de los justos en contemplación extática de la obra ajena, sin que recaigan en ellas ni aun por asomo las censuras de que á porfía se hace objeto á nuestros inocentes municipios.

Todo en nuestro bondadoso país se falsea, todo se prostituye, todo se relaja, y solamente en el triste naufragio de nuestros deberes y derechos, vive incólume, intangible, en la plenitud de sus ejercicios, la Junta de Asociados; lo mejor, lo único bueno, por ventura, de la ley municipal; y no obstante, se dá el incomprensible caso de que las citadas Juntas no aprovechen maldita de Dios cosa.

En estas corporaciones, formadas por sorteo entre los mayores contribuyentes, no caben los sempiternos amaños, las acostumbradas felonías, los tradicionales arreglos, y por lo tanto, aparte de los derechos que la ley les otorga, tienen los que emanan de una elección verdadera, prestigiosa, bien distinta en todas sus partes de las en que se forman los asendados municipios españoles. Por todo esto, la Junta de Asociados es algo más, mucho más que cualquier ayuntamiento, y poco cuidado podría dárseles que éste resultase como resultan casi siempre todos, peor que peores, si la Junta fuera digna del aprecio general, por el interés que tomasen sus individuos, ó por la constancia de ellos, decentes y honrados sin duda alguna.

De poco podía importarnos que el Municipio imaginase un presupuesto vicioso, perjudicial, si la Junta de Asociados, al discutirlos no les aprobaba las cuentas; pero por desdicha, no sucede tal; los individuos que forman aquella, no se cuidan de cumplir sus deberes y no apartan al municipio de la senda peligrosa si se encamina al despeñadero; rarísima son las veces que

los señores Asociados se reúnen cuando es debido y en el número necesario: los que concurren á las escasas reuniones que celebran, ó van guiados por el inevitable espíritu de partido ó por conveniencia propia, y de allí no sale acuerdo provechoso ó decisión oportuna como no convenga á los particulares intereses de algún contribuyente adinerado ó de un político con influjo en tal Junta.

¿Cuándo propone la Junta de Asociados economías inútiles? ¿cuándo cumple como sus estatutos y el espíritu que presidió á su creación aconsejan? Nunca. Entonces no se censura tan sólo al Municipio cuando yerra, pues que también es culpable esa otra entidad que consiente sus errores y no los combate como es justo.

Constituida esa corporación á que aludimos por representantes de la propiedad, la industria y el comercio, á ella atañe, en primer lugar corregir los errores municipales que sobre el comercio, la industria y la propiedad recaen. Pero ¿ha sucedido esto, cuando menos en Murcia, alguna vez? Por desdicha los Ayuntamientos y las Juntas de Asociados, no discrepan en un ápice y si malo es uno, mala y bien mala es la otra. ¿Por qué no se las censura, pues?

¿Con qué derecho censuran más tarde la obra municipal los elementos cuya representación legítima son las Juntas citadas? ¿Cómo censurarán que se gaste mucho en cosas inútiles, que los servicios estén organizados pésimamente, que otros precisos estén casi desatendidos, que no haya moralidad que los empleados no trabajen en la proporción que cobran, ó que haya muchos de sobra? Pues la Junta que puede poner mano en todo ello no lo hace ¿para qué sirve?

Hora es ya de que se pregunte qué hace el citado organismo, y si para nada sirve, se piense con mucha seriedad en impulsarlos por el camino de los hechos, ya que no dá señales de vida, ó si las dá, son de tal calaña, que preferible fuera no se atreviese á ello. No, todas las censuras no deben recaer sobre el municipio, muchas y muy razonadas merece la Junta perezosa, vacilante, inútil, nociva...

DISCRECIÓN DE MUERTE

El otro día en el Congreso, el elocuente tribuno Sr. Maura, decía ocupándose del problema catalanista «que en los pueblos, como en el individuo, la disgregación de los átomos del organismo, es síntoma indiscutible de muerte inmediata.»

Esta frase del insigne político puede muy bien aplicarse á la situación del actual partido que acudilla en partibus el Sr. Sagasta. Los incidentes ocurridos en el Congreso de los Diputados, con motivo de la votación á la proposición incidental presentada en contra del proyecto que dispone el pago de oro en algunos derechos arancelarios, demuestran clara y determinante la manspina que rige en las huestes del fusionismo.

Los individuos de la mayoría sienten laudables impaciencias y en su plausible ambición, atentos, más á las disposiciones testamentarias del Viejo fracasado que á las necesidades del país, sin

tarse la molestia de pensar por cuenta propia, acatan como infalible el criterio de los presuntos herederos á la deseada jefatura, poniendo en ridícula situación al Ministro de Hacienda, en bochornosa actitud al sagaz Presidente del Consejo y á la disciplina del partido escarnecida y amenguada.

Y, es indudable, la disciplina es á los partidos, lo que la unidad á la patria, lo que la afinidad molecular á la materia, lo que la unión equilibrada al organismo, y cuando la patria se desuna camina á su desaparición, y la materia sin afinidad desaparece, el organismo desequilibrado en sus funciones muere, y la hueste política sin disciplina, ni principio de autoridad perece.

RAPIDA

Si no estuviésemos en España, el hermoso país de las paradisjas, la siguiente noticia le dejara, lector pío, boquiabierto y un si es no es atolondrado: «Con motivo de ser hoy día de gala por celebrarse el bautizo del hijo del Conde de Cusertá, no habrá clases en los centros docentes.» ¡Dios! ¿de qué manera de conmemorar el fausto acontecimiento de familia! Como si los señores estudiantes no se vieran bonísimas trazas para convertir en días de jolgorio las tres cuartas partes del año, á reserva de enfermar trece ó catorce veces en la efimera cuarta parte sobrante. Así andan las cosas por acá. Santo del alumno, fiesta: santo del profesor, fiesta; santo de uno de los innumerables señores de la familia real, fiesta; conmemoración de las glorias de cualquier santo, fiesta; conmemoración de alguna fiesta nacional, fiesta; todo son fiestas para el estudiante, quien no logra en un año de dimes y diretes más de cuarenta ó sesenta días hábiles de clase. ¡Oh sagrado derecho á la ignorancia! Afortunadamente, la grey estudiantil se ha negado á aceptar huelga tan fuera de línea y... lo de siempre: gritos, palos, pedradas, etcétera, etcétera. ¿Cuándo llegará el día en que los intrépidos estudiantes se convengan de que ciertos proyectos no han nacido en los estúdios de los profesores sino en algunas cabezas de chorlizo... Entonces... no d'ré que no quedaría tilde con cabeza, pero... (Aquí ponga cada cual el comentario más de su gusto. Y todos contentos).

CUATRO PALABRITAS DE CRÍTICA LITERARIA

Poesía contemporánea

Ramon de Campoamor

¿Qué es más meritorio, más difícil en el arte?

¿La síntesis de la idea en composiciones de corta extensión, ó el desenvolvimiento primoroso de la misma, en tercetos, cuartetos, piés quebrados, silva de innumerables combinaciones (no agotadas aun por nuestros genios); métrica libre, quizá la que ofrece más escollos por su natural y cadenciosa factura; octavas reales, de sonora y melódica composición; décimas de ritmo suave, acompañado y perfecto; ó baladas en fin de angelical melancolía, escritas por nuestro Bécquer en estrofas asonantes.

No eran menester para expresar el pensamiento del ilustre Campoamor tantos y tan diversos géneros de rima. Y observemos que si á veces se confunden la Humorada y la Dolora, (no tenemos inconveniente en repetirlo) es debido al humorismo, único género de rima común á todos los subgéneros creados por el artista inimitable.

Su labor es muy fecunda. No pretende modelar versos de exquisita corrección, y de factura cadenciosa. Si se le hubiese propuesto, el maestro insigne lo habría realizado. ¿Pero encajan tales primores de forma en su arte natural, humano y desnudo de ficción?

Bien demuestran los hechos, que en la obra que le ha valido más fama y renombre, resplandecen los cuartetos más cadenciosos y sublimes, que se conocen en idioma castellano. Su carta del «Tren expreso» acaso tiene par en nuestro arte?

Hasta los últimos días de su tranquilo y gloriosísimo nevado invierno, dejó impresos con caracteres imborrables, rasgos mil de melancólica ternura, severa realidad y amargo duelo.

Supo romper los moldes tradicionales del inveterado clasicismo; y despojándose de la rutina del ayer, con atrevida y soberana libertad de genio, inventó fases nuevas en su mágica poesía.

Ya expresó Leopoldo Alas, lo que ora el artista inimitable: «Como poeta un filósofo, como filósofo un carácter.»

Su genio fecundo produce treinta pequeños y grandes poemas, multitud de Doloras y Humoradas, y dos tomos de poesías y fábulas morales.

El Tren Expreso, es quizá la obra más artística, profunda é inspirada del Poeta.

El simbolismo que resplandece en sus estrofas, y el sentimiento ya humorista ya melancólico ya humano, es indescriptible, paciente lector amigo.

«Los buenos y los sabios», juzgado por muchos como poema escéptico, es examinándolo a las claras, la obra más esencialmente profunda del poeta (exceptuando «El drama universal»).

El D. Juan de Lord Byron es un poema corto de sabor apetecible, y de colorido y matiz incopiable.

Sus poemas de arte mayor (pues bien podemos calificarlos con tal nombre): «El Licenciado Terralba», «Colón», y «El Drama Universal», aparecen ante los ojos del artista desapasionado, como modelos de la didáctica genuina del Poeta. El último de los citados es sin género de duda el que ofrece mayor importancia en su fecundísima labor.

Lloramos su muerte los apasionados á la poesía verdadera, aunque ingeniosos ilustres como el de Gaspar Nuñez de Arce, cometiendo error también, se atrevieran á juzgar de suspirillos líricos, las deliciosas humoradas y doloras del gran maestro. Doloras que el artista que las criticó, á pesar de los pesares no hubiera conseguido modelar nunca; suspirillos líricos, que dicen más en la breve expresión de su delicadísima ternura ó sátira punzante que muchos poemas de cerebro de forma correcta, y de frialdad y dulzura en el fondo de la obra.

Hemos perdido al poeta más grande de la pasada centuria. Solo nos resta consagrarle un humilde recuerdo en estas páginas, para no fatigar demasiado la paciencia del lector.

Terminaremos nuestro juicio, aseverando: cualquiera que las composiciones del poeta, labrarian la fama de tantos vateillos que se colocan hoy en un puesto quizá muy elevado.

Toda la labor literaria de F. Grilo, Ruben Dario, Salvador Rueda, Manuel Reina, López de Sáa, y otros muchos que no nombro, no pesan en el arte literario, lo que un tomito de Doloras de nuestro insigne Campoamor.

Jacobo M. Marin Baldo

(Se concluirá.)

LOS DERECHOS DE ADUANAS

El pago en oro

Artículo 1.º Se pagarán en oro los derechos de exportación y los de importación de las mercancías comprendidas en las siguientes partidas del arancel de aduanas:

- 6.º Carbones minerales y cok.
- 8.º Petróleo y aceites minerales que dejen por la destilación á 300 centígrados más de 80 por 100 de residuos.
- 9.º Dichos de 20 á 30 por 100 inclusive.
- 10.º Dichos de menos de 20 por 100.
11. Alconafas, aceites hibrificantes, minerales, vaselinas y las mezclas de estos productos con aceites ó grasas animales ó vegetales.
12. Bencinas, gasolinas y otros productos semejantes.
321. Bacalao y pez palo.
322. Polvo de pescado.
323. Trigo.
333. Harina de trigo
342. Cacao en grano sin tostar y cáscara de cacao, producto y procediendo directamente de Fernando Poo.
343. Dichos de otras procedencias.
344. Cacao tostado, molido, el en pasta y la manteca de cacao.
345. Café en grano sin tostar, producto y procediendo directamente de Fernando Poo.
346. Dichos de otras procedencias.
347. Café tostado, molido, la achoria tostada y sin tostar y otros productos semejantes.

348. Canela de todas clases y sus imitaciones.

349. Pimienta, clavo y las demás especias y sus imitaciones.

350. Té y sus imitaciones y la hierba mate.

Art. 2.º En las liquidaciones de los derechos de exportación y los de importación de las mercancías especificadas en el artículo anterior se hará según sea el tipo medio del cambio sobre el extranjero, una reducción de derechos con sujeción á la siguiente escala:

Del 40 por 100 inclusive en adelante, 30 por 100.

Del 30 inclusive hasta el 40 inclusive, 25 por 100.

Del 20 inclusive hasta el 30 inclusive, 20 por 100.

Del 10 inclusive hasta el 20 por 100 inclusive, 10 por 100.

Cuando el tipo medio del cambio no llegue al 10 por 100, no se hará reducción alguna.

Se entenderá por tipo medio del cambio el del beneficio que hayan tenido las letras á la vista de Madrid sobre París, según el «Boletín Oficial» de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior, ó aquel en que proceda hacer la liquidación de los derechos de importación ó de exportación.

El ministro de Hacienda fijará el día último de cada mes dicho tipo medio del cambio á que se han de sujetar en el mes siguiente las reducciones en las liquidaciones de derechos, cuyo tipo de cambio se publicará en la «Gaceta de Madrid».

Art. 3.º En el pago de los derechos en oro se admitirán por todo su valor:

- 1.º Monedas de oro de cuño español.
- 2.º Monedas de oro de las naciones que forman parte de la Unión Latina.
- 3.º Billetes del Banco de Francia.
- Y 4.º Letras ó cheques sobre París, Londres, Bruselas ó Berlín, siempre que estén libradas respectivamente en francos, libras, francos ó marcos, y garantizadas.

Art. 4.º Las fracciones inferiores á 10 pesetas que resulten en las liquidaciones de los derechos que se paguen en oro, se abonarán en moneda española, que se admitirá por todo su valor representativo.

Art. 5.º El ministro de Hacienda adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Recaudación inmediata

La «Gaceta» publica, además de los anteriores real decreto y proyecto de ley, un real decreto disponiendo que los derechos de las mercancías comprendidas en las partidas del arancel de importación enumeradas antes, se recauden desde luego en la forma establecida en dicho proyecto de ley.

TIRO NACIONAL

La Junta Directiva de la Representación provincial de Murcia, ha acordado sacar á concurso las obras necesarias para terminar la explanada de la galería y la construcción de los cimientos en los que han de insistir los edificios que por ahora se ván á construir en dicha galería.

Al efecto invita á las personas que están en condiciones de efectuar dichas obras, á que dirijan el pliego cerrado y firmado por el interesado, los precios á que se comprometen á realizar las siguientes unidades, con arreglo á las condiciones facultativas que están de manifiesto en la calle de Santa Teresa número 4.-2.º de 3 á 6 de la tarde, los días no festivos.

- 2.º.—Metro cúbico de excavación para la explanación del camino.
- 2.º.—Metro cúbico de terraplen construido con las tierras procedentes de aquella excavación.
- 3.º.—Metro cúbico de explanación construido con tierras procedentes de préstamos.
- 4.º.—Metro cúbico de excavación para cimientos, con profundidad máxima de 0'60.
- 5.º.—Metro cúbico de mampostería con mezcla común, en muros de 0'50 y 0'60 de espesor con altura máxima de 1'65.
- 6.º.—Metro lineal de tajea cubierta con losas, con arreglo á las dimensiones que las condiciones detalla.
- 7.º.—Metro cuadrado de arreglo de caja en la excavación del camino.

